

Información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Nombre del producto: **COSMOS EQUITY TRENDS, FI**
 Identificador de entidad jurídica: 959800TTZHPEYXBZH754
ISIN CLASE A: ES0124313000
ISIN CLASE A: ES0124313000

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ Sí ☐ Realizó inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideren medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizó inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ ☒ ☒ No ☐ Promovió características medioambientales o sociales y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje del 10% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ con un objetivo social ☒ Promovió características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible
---	---



¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Además de criterios financieros, se siguieron criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Para ello, la Gestora llevó a cabo un riguroso cumplimiento de los siguientes criterios:

- I. Criterios medioambientales: actividades económicas que contribuyan a la mitigación del cambio climático (fomento de energías renovables, reducción de

emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero), uso sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación, gestión y tratamiento de residuos.

- II. Criterios sociales: fomento del respeto a los derechos humanos y que contribuyan a luchar en favor de la igualdad, derechos laborales, políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de vida y de la salud, que impulsen la cohesión e integración social y el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.
- III. Criterios de gobierno corporativo: promoción de un robusto gobierno corporativo, cuyos equipos directivos tengan capacidad para limitar los eventos que pueden afectar en el corto plazo a la evolución y reputación de la compañía. Asimismo, entidades que promuevan el gasto en I+D, que favorezcan la diversidad del consejo y la plantilla, que velen por la protección de datos, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos y que tengan implementadas políticas de transparencia en cuanto a la remuneración, control y propiedad de la empresa.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

● **¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?**

Para el cumplimiento de los criterios de inversión socialmente responsable antes mencionados, la Gestora realizó un análisis agregado de las inversiones, de tal manera que vio el impacto conjunto en el fondo de estas.

Para ello, a la hora de realizar las inversiones del fondo, se tuvo en cuenta tanto criterios excluyentes como criterios valorativos, adaptados a los diferentes tipos de activos.

Todos los indicadores de sostenibilidad mencionados se han comportado favorablemente, no se ha rebasado ningún límite establecido por la Gestora.

● **¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Los objetivos de inversión sostenible de este producto financiero no están determinados de antemano. No obstante lo anterior, las inversiones sostenibles subyacentes que se realizaron perseguieron la contribución de los objetivos medioambientales, en concreto, la adaptación y/o mitigación del cambio climático, sin que el producto financiero se comprometiera a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos.

El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?

La lista incluye las inversiones que constituyen **la mayor parte de las inversiones** del producto financiero durante el período de referencia, que es: Año 2022

Inversiones más importantes	Sector	% de activos	País
Amundi MSCI Wld Climt Trnstn CTB IE	FI	15,12%	Luxemburgo
NN (L) Global Enhc Idx Sus Eq I Cap USD	FI	8,69%	Luxemburgo
BSF Systematic ESG World Equity D2 EUR	FI	6,40%	Luxemburgo
Capital Group New Pers (LUX) Z	FI	4,55%	Luxemburgo
SPDR® MSCI ACWI ETF	ETF	4,22%	Irlanda
GS Global CORE Eq I Acc EUR Close	FI	3,81%	Luxemburgo
DPAM B Eqs NewGems Sust F Cap	FI	3,56%	Bélgica
Robeco Global Consumer Trends Eqs I €	FI	3,29%	Luxemburgo
KBI Glb Sust Infrs D EUR Acc	FI	3,11%	Irlanda
Mirabaud Sustainable Gbl Fcs I EUR Acc	FI	2,96%	Luxemburgo
Polar Capital Global Ins I Acc	FI	2,56%	Irlanda
iShares US Aerospace & Defense ETF	ETF	2,38%	Estado Unidos
RobecoSAM Sustainable Water Eqs F EUR	FI	2,29%	Luxemburgo
AXAWF Longevity Economy F Cap EUR	FI	2,27%	Luxemburgo

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

● **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

El fondo tuvo un 23,30% en inversiones sostenibles.

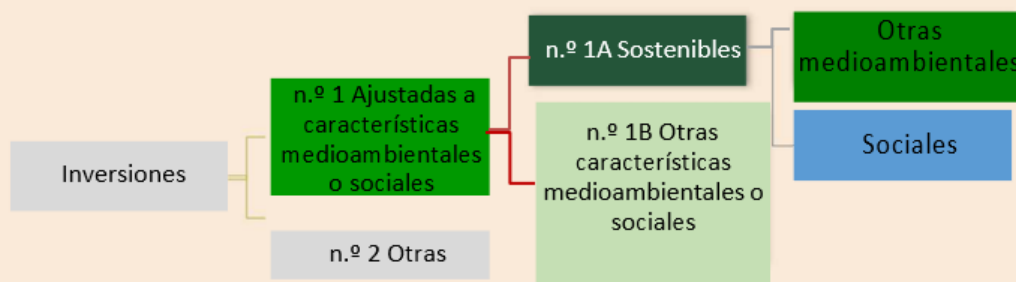
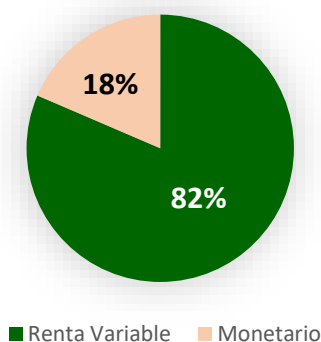
● **¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías totalmente renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisiones de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados

Distribución de activos



n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

— la subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con Objetivos medioambientales o sociales.

— la subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que se reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● ¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?

Se han realizado inversiones en los siguientes sectores económicos:

Materiales básicos, consumidor cíclico, servicios financieros, bienes raíces, salud, servicios de comunicación, energía, industrial, tecnología y servicios.



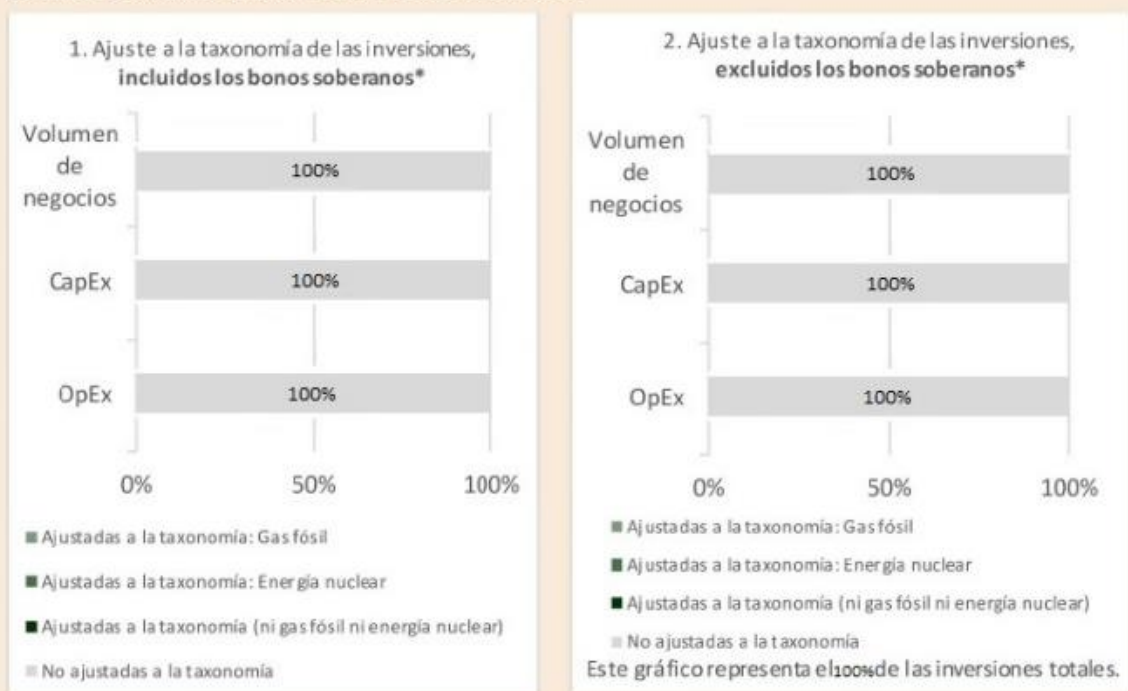
● ¿En qué medida se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no se comprometa a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos, siendo el porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE del 0%.

● ¿Invirtió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplían la taxonomía de la UE?

- ☐ Sí
- ☐ En el gas fósil ☐ En la energía nuclear
- ☒ No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tiene en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.



¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?

No se han realizado inversiones en actividades de transición y facilitadoras



¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál ha sido su propósito? ¿Ha habido garantía medioambientales o sociales mínimas?

Con el propósito de mejorar el perfil rentabilidad-riesgo de la cartera, hemos incluido en «otras» las siguientes inversiones:

- iShares EmergMkts Idx (IE) Instl Acc EUR
- SPDR® MSCI ACWI ETF, Xtrackers MSCI World Energy ETF 1C
- Capital Group New Pers (LUX) Z
- Lyxor STOXX Europe 600 Con & Mtl ETF
- iShares US Aerospace & Defense ETF
- Materials Select Sector SPDR® ETF

A pesar de no ajustarse a todas las características medioambientales o sociales promovidas por este producto, sí se han tenido en cuenta unas garantías mínimas a la hora de tomar las decisiones de inversión.

Todas las inversiones cumplen con al menos uno de los criterios ESG definidos por la gestora, situándose las puntuaciones ESG mejor que la media de los sectores correspondientes.



¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia?

Para cumplir las características medioambientales o sociales promovidas se llevaron a cabo las siguientes medidas:

- CRITERIOS EXCLUYENTES: el fondo tendrá una exposición inferior al 10% de la cartera directa e indirecta en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), pornografía, el juego, alcohol, tabaco, energía nuclear o carbón térmico, o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación.

- CRITERIOS VALORATIVOS:

- i. Para inversiones de renta fija privada y renta variable, tanto de forma directa como indirecta, la puntuación ASG media de la cartera del fondo, otorgada por un proveedor externo de datos ESG de reconocido prestigio, tendrá que ser inferior a 30, incluyendo esta puntuación el riesgo de sostenibilidad nulo (<10), bajo (11-20) y medio (21-30).
- ii. Para inversiones en renta fija pública, tanto de forma directa como indirecta, la puntuación ASG media de la cartera del fondo, otorgada por un proveedor externo de datos ESG de reconocido prestigio, tendrá que ser inferior a 30, incluyendo esta puntuación el riesgo de sostenibilidad nulo (<10), bajo (11-20) y medio (21-30).
- iii. Consideración de principales incidencias adversas, tal y como se ha descrito anteriormente.

- LÍMITES INTERNOS:

- Menos de un 5% de la cartera del fondo tendrá controversias severas, medido por la media ponderada de la exposición que tenga cada inversión a cada controversia y el peso de la inversión en el fondo
- Menos de un 5% de la cartera del fondo en conjunto tendrá riesgo severo de carbón.
- Más del 50% de la inversión del fondo en IIC será en IIC que cumplan con el artículo 8 o artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, con unos criterios compatibles con las características medioambientales y sociales que promueve el fondo.